



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EGRESADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGRICULTURA, ANEINA

“DR. AUGUSTO SAMUEL BOYD”

CONSIDERANDO:

Que la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EGRESADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGRICULTURA, DR. AUGUSTO SAMUEL BOYD (ANEINA)**, es un gremio conformado por egresados interesados en brindar sus conocimientos a los estudiantes de su Alma Mater y a los productores del país en los sectores agropecuarios y ambiental, basados en el desarrollo sustentable de las explotaciones agropecuarias, contribuyendo a la seguridad y soberanía alimentaria, conservando, protegiendo y restaurando aquellas zonas no aptas para la producción agropecuaria.

Que la Asociación está conformada por profesionales desde bachilleres hasta doctores en diferentes disciplinas del Sector Primario de nuestro país.

Que recientemente fue aprobada en la Asamblea Nacional de Panamá la polémica **Ley 406 de 20 de octubre de 2023, QUE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD MINERA PANAMÁ S. A.**, la cual fue sancionada por el señor Presidente de la República y publicada en la gaceta oficial No. 28894-A el mismo día de su aprobación por el Órgano Legislativo.

Que dicha explotación se ubica en la provincia de Colón, su método de extracción es a cielo abierto o tajo, provocando daños permanentes al suelo, flora, fauna, fuentes de aguas y pérdida de la biodiversidad en general, lo que puede causar consecuentemente un desequilibrio ambiental si no se desarrolla responsablemente.

Que la aprobación de la precitada Ley ha provocado el descontento de la población, evidenciado a través de manifestaciones y cierre de vías en diferentes puntos de nuestra geografía, con la finalidad de que nuestros gobernantes comprendan que la decisión tomada y la forma que se hizo, ha originado una crisis en todos los sentidos y de no haber pronta solución, la situación puede tener consecuencias impredecibles.

Que la Ley No. 406 del 20 de octubre de 2023, es considerada ilegal por violar nuestra Constitución en muchos aspectos que prestigiosos abogados han dado a conocer desde su promulgación.

RESUELVE:

1. Manifestar nuestro rechazo a Ley 406, **QUE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CELEBRADO ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD MINERA PANAMÁ S. A.**
2. Hacer un llamado a la Corte Suprema de Justicia, para que a la brevedad posible analice las demandas de inconstitucionalidad que contempla dicha Ley interpuestas por prestigiosos abogados en los últimos días y emita su veredicto, para que la paz social y la tranquilidad retorne a nuestro país y evitar mayores pérdidas millonarias a todos los sectores económicos.
3. Hacer un llamado a la población en general para que sus manifestaciones sean pacíficas en todos los puntos donde se encuentren.
4. Solicitar a las autoridades nacionales la no represión a los ciudadanos que de manera pacífica se están manifestando en las calles en rechazo de la Ley No. 406 e identificar y sancionar, siguiendo el debido proceso a todos aquellos que se están infiltrando para fomentar el caos y el vandalismo, afectando bienes públicos y privados.
5. Comunicar que la Ley No. 406 de 20 de octubre de 2023 atenta contra nuestra soberanía y que el deterioro ambiental y de los recursos naturales se ven comprometidos y su recuperación es difícil, en especial las fuentes hídricas, suelo, fauna y flora.
6. Solicitar al Órgano Ejecutivo que presente ante la Asamblea Nacional de Panamá un proyecto de Ley para decretar una moratoria a la minería metálica a cielo abierto o tajo en todo el territorio nacional.
7. Solicitar al Órgano Ejecutivo que presente ante la Asamblea Nacional de Panamá un proyecto para elevar a Ley de la República el recientemente aprobado el Decreto Ejecutivo No. 23 (de viernes 27 de octubre de 2022 **QUE PROHIBE EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES PARA LA EXPLORACIÓN, EXTRACCIÓN, TRANSPORTE Y BENEFICIO DE MINERÍA METÁLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.**
8. Como gremio nos ponemos a la disposición de las autoridades competentes para participar en una auditoría ambiental independiente de la referida explotación minera y sugerir acciones y medidas para subsanar los hallazgos que se detecten en la misma.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL